EMPRESA REPREMULTI S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA REPREMULTI S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA REPREMULTI S.A. Constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los administradores la información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de REPREMULTI S.A. Al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en revisión efectuada.

La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para mi informe.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la REPREMULTI S.A. al 31 de diciembre del 2011 es de CERO, la empresa no tiene movimiento comercial. Los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Guayaquil, Abril 05 del 2012

Ing. Com. Yusabeth Mora Mejía
C.C. 070275248-6

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
17 SEP 2012
Diego Pérez S.
GUAYAQUIL